

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.749

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Angel Corpas Castanedo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Juanita», de mineral de hierro, en el subuelo del sitio llamado Pedrigoso, término de La Acebosa, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la caseta pequeña propiedad de don Manuel Sierra y se medirán al S. 100 metros la estaca auxiliar; de ésta al E. 300 la 1.^a estaca; de ésta al N. 400 la 2.^a; al O. 500 la 3.^a; al

S. 400 la 4.^a; y al E. 200 á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueda presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 19 de octubre 1911.—
El Ingenier. Jefe, *Arsenio Odriozola*.

283 9

Comandancia de Marina de Santander

CONVOCATORIA

Debiendo empezar el nuevo curso en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar el día 1.^o de 1912, las solicitudes deberán presentar se debidamente documentadas al Jefe ó Autoridad de Marina del puerto donde residan los interesados antes del día 15 de noviembre próximo cuyas plazas á proveer son cincuenta sujetándose á las siguientes bases:

- (a) Los alumnos Artilleros se reclutarán: 1.^o De Cabos de mar y marineros procedente de aprendices marineros. 2.^o De Cabos de mar ó marineros actualmente en servicio. 3.^o De Cabos y soldados de Infantería de Marina. 4.^o De inscriptos de Marinería. 5.^o De Cabos y soldados del Ejército. Y 6.^o De los paisanos.
- (b) Las edades para su ingreso son entre los 18 y 23 años.
- (c) Los que deseen ingresar en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar lo manifestarán por medio de instancia dirigida ó pre-

sentada ante la Autoridad de Marina del punto en donde se encuentren en papel clase undécima acompañada de los documentos siguientes:

Copia del acta de nacimiento debidamente legalizada, permiso de sus padres ó tutores, certificado de buena conducta.

(d) Los aspirantes deberán encontrarse en las capitales de los Apostaderos (Ferrol, Cádiz y Cartagena) el día 1.^o de diciembre para ser allí examinados; una vez que se acceda á lo solicitado por los interesados serán llamados á las capitales de los Apostaderos en que hayan presentado sus instancias y dichas Superiores Autoridades dispondrán:

1.^o El reconocimiento facultativo con sujeción á lo que preceptúa la soberana disposición de 5 de octubre de 1904 (BOLETIN OFICIAL número 114.)

2.^o El examen en que prueben saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Si el número de aspirantes considerados aptos para el ingreso en la Escuela fuese mayor que el de plazas fijadas, éstas se cubrirán por el orden de prelación que dispone el punto (a) de esta circular.

Los que aprobados ingresen en dicha Escuela se obligarán bajo su firma á servir cinco años en la Armada como Artilleros de mar ó Condestables, pero los que por su desaplicación ó falta de capacidad no pudieran seguir en la Escuela, servirán como marineros, cabos ó soldados, según su procedencia.

Santander 20 de octubre 1911.—
El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*.

284-7

Comandancia de Marina de Santander

Trozo de la capital

RELACION nominal formada de los inscritos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 20 años de edad en 1912 y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

N. de orden	Inscripción F.º Año	NOMBRES	PADRES	Naturaleza y vecindad	Cumplen 20 años
1	84 907	Genaro Cavadas González	Genaro y Luisa	Santander	9 enero 1912
2	268 908	Policarpo Francés Riancho	Bias y Rogelia	Avanto y Ciérvana y Santander	16 » »
3	255 909	Pedro López Frías	Mariano y Josefa	Laredo y Santander	19 » »
4	150 908	José Vega y Torregrosa	Víctor y Narcisa	Santander	19 » »
5	41 908	Faustino Carreras González	Eulogio y Teresa	Idem	21 » »
6	299 909	José Prieto Echevarret	José y Paula	Sestao y Peñacastillo	25 » »
7	285 907	Diego Somonte Polidura	Antonio e Isabel	Santander	28 » »
8	22 910	Florentino Toca Sáiz	Juan y Juliana	Custo	5 febrero 1912
9	287 906	Angel Díaz Romero	Antonio y Josefa	Santander	5 » »
10	250 907	José Ferría Martínez	Francisco y Josefa	Idem	20 » »
11	139 908	Ceón Bustamante Ruiz	Pantaleón y Raimunda	Idem	20 » »
12	339 908	Sebastián Muñoz Gutiérrez	Gálduo y María	Idem	20 » »
13	5 907	José Rodríguez Quintana	Gabriel y Felicidad	Idem	24 » »
14	398 907	Rufino Calleja Fuente	José y Antonia	Idem	25 » »
15	340 908	Alejandro Amo Penares	Eloy y Jesusa	Idem	27 » »
16	117 906	Antonio Echevarría Landa	Antonio y M.ª Juana	San Sebastián y Santander	4 marzo 1912
17	234 907	Luis Santos Vargas	José y Francisca	Santander	8 » »
18	333 906	Alberto Ruiz Llana	Antonio y Emilia	Idem	8 » »
19	125 907	Francisco Marquez Cuti	Francisco y Mariana	Idem	11 » »
20	233 908	Miguel Aba Viadero	Miguel y Luisa	Santoña y Santander	14 » »
21	169 907	José Haya Gancedo	José y Antonia	Peñacastillo y Santander	16 » »
22	320 907	Fernando Alonso Ruam y	Adolfo y Engracia	Custo y Santander	18 » »
23	59 907	Jose Rodríguez Teneb	Francisco y Rosalia	Santander	19 » »
24	365 908	Victor Fernández Palco	Antonio y Jesusa	Idem	20 » »
25	266 908	Benito Cimiano Garf	Francisco y Juana	Idem	29 » »
26	206 907	Ludolfo Caña Mercedez	Mariano y María	Reinosa	29 » »
27	96 909	Epifanio Rodríguez López	Félix e Isabel	Suances y Santander	7 diciembre 1912
28	82 908	Porvenir Andrés Solar	Santiago y Leoncia	Santander	27 » »
29	94 907	Daniel Gancedo Sanceforan	Ruque y Antonia	Peñacastillo y Santander	28 » »
30	90 910	José García Salmó	José y Dolores	Santander	30 » »
31	54 910	Wenceslao Yurrieta Treviño	Rosendo y Nicolasa	Idem	2 mayo 1912
32	149 906	Antonio Fuentesilla Revault	Santiago y Emiliana	Coliadres y Santander	3 » »
33	21 907	Eulogio Ruiz Cervera	Pedro y Esperanza	Santander	7 » »
34	98 910	Raimundo Tejera Sáez	Berzabé y Jerónima	Monta y Santander	8 » »
35	372 905	Antonio Fernández Rúa	Teodomiro y Robustiana	Santander	10 » »
36	104 910	Antonio Barquía Reales	Bonifacio y Babina	Idem	10 » »
37	210 908	Francisco Boyan Dieg	Babito y Aurelia	Idem	15 » »
38	128 907	Gabriel Revilla Sierra	Antonio y María	Idem	18 » »
39	97 909	Santiago Neira Gutiérrez	Francisco y Bernarda	Idem	2 junio 1912
40	75 910	Francisco Aurre Reigadas	José y Tomasa	Idem	4 » »
41	220 906	Juan Rodríguez Aensio	Francisco y Emilia	Coliadres y Santander	12 » »
42	72 907	Paulina González Fernández	Paulino y Josefa	Santander	16 » »
43	273 907	Enrique Souza Rey	Marcelino y Eulogia	Idem	17 » »
44	286 909	Jesús Fernández Martínez	José y Encarnación	Idem	24 » »
45	106 908	Juan Santiago Barquío	Alejandro y Dolores	Idem	24 » »
46	33 908	Tomás Gutiérrez Calleja	Ramón y Angela	Idem	26 » »
47	163 908	Catalr Trojedo Hontañón	Quintía y Eufrasia	Castillo y Santander	1 junio 1912
48	260 905	José Andrés Gavala	Vicente y Carolina	Bilbao y Santander	7 » »
49	177 908	Rufino Larrañaga Balazaut gan	José y Feliciano	Bilbao y Astillero	10 » »
50	245 909	Leoncio López Oizaga	José y Juana	Santander	10 » »
51	52 911	Juan Gaitzi Soto	Juan y Felisa	Idem	11 » »
52	30 910	Rogelio Gancedo Riva	Juan y Beata	Maliaño	13 » »
53	281 909	Enrique Uberto Pérez	Antonio y Antonia	Santander	15 » »
54	137 907	Lorenzo Pablo Montañé	Lópe y Julia	Idem	16 » »
55	186 909	Marcelino Riago Huerta	Luis y Carmen	Idem	17 » »
56	215 908	Salvador Galdeano Santiago	José y Matrona	Idem	18 » »
57	287 908	Vicente Ferrández Gutiérrez	Antonio y Saldalia	Idem	19 » »
58	99 911	Jesús Figueras García	Baldomero e Iés	Idem	26 » »
59	62 909	Pantaleón Eguituz Escobedo	Lorenzo y Dorotea	Idem	27 » »

60	8910	Domingo Batallas Fernández	Cándido y Concepción	Santander	28	julio	1912
61	34790	Santos González García	José y Mercedes	Idem	28	»	»
62	286909	Eulogio H z Gillo	Eulogio y Dolores	Idem	30	»	»
63	198901	Manuel Corino Teja	Manuel y Teresa	Idem	2	agosto	1912
64	133910	Esteban Preciados Callergas	Antonio y Serapia	Idem	3	»	»
65	14910	Mariano Cavada Cuesta	Modesto y Rimonta	Laredo y Santander	8	»	»
66	346908	Agustín S. Emeterio Revuelta	Paula eón y Josef	Santander	8	»	»
67	299910	Angel Calvo Gutiérrez	Pedro y Lorenza	Idem	10	»	»
68	242909	Lorenzo Pío Crespo	Manuel y Rosalia	Idem	10	»	»
69	141908	Tomás Aday Redonet	Afredo y Angeles	Mañano y Santander	15	»	»
70	248909	Pablo González Sáiz	Eugenio y Teresa	Santander	15	»	»
71	50910	Casimiro Calderón y Macño	Casimiro y Carolina	Idem	17	»	»
72	68908	Domingo Domenech García	Francisco y Valentina	Idem	20	»	»
73	219906	Agustín Galegos Oporto	Julio y Basilio	Idem	26	»	»
74	101910	Agustín Tru-ba Rasices	Sergio y Petra	Idem	28	»	»
75	176909	Gregorio Mondañedo Ramirez	Bonifacio y Presentación	Idem	29	»	»
76	313906	Francisco Calvo Camacho	Antonio y Martina	Idem	30	»	»
77	197909	Palayo López Naranjo	Andrés é Isabel	Idem	30	»	»
78	115910	José Rogama Ganza	Bautista y Juana	Idem	30	»	»
79	129910	Rómán Fernández	Mercedes	Idem	1	septiembre	1912
80	27909	Salustiano García Ruiz	Salustiano y Siforos	Idem	3	»	»
81	194910	Pedro Viar Cuesta	Juan y Angela	S. Mamés y Llan	3	»	»
82	224908	Angel Frieri Casado	Angel y Cipriana	Santander	3	»	»
83	354909	Angel Moreno Candela	Maximo y Antonia	Idem	6	»	»
84	288909	Adrián González Fuerte	Ciriaco y Cristina	Idem	9	»	»
85	365909	José Dí-z González	Afredo y Juana	Ruente	11	»	»
86	154907	Tomás Matínez	Consuelo	Santander	11	»	»
87	230909	Lino Castillo Herrería	Felipe y María	Idem	12	»	»
88	229906	Serafía Figueras Dí-z	José y Ete viaa	Idem	13	»	»
89	122906	Nicolas Pardo	Antonia	Idem	15	»	»
90	243909	Pudencio Arriola Valtar	Eugenio y E vira	Idem	19	»	»
91	40910	Laureano Agudo Gabé z	Tomás y Filomena	Idem	21	»	»
92	308906	José Lata Lata	Francisco y Pilar	Idem	21	»	»
93	13990	Luis Ramos Rueda	Isidoro y Juana	Villanueva Duero y Santander	23	»	»
94	63909	Gerardo Somera Tamé	Francisco y Martina	Astillero	24	»	»
95	259907	Gabriel Cervera Casuso	Gabriel y Adelina	Santander	25	»	»
96	146909	Cipriano Santiago Sierra	Juan y Asunción	Idem	26	»	»
97	350909	Eusebio González Fernández	Julián é Isabel	Solórzano y Santander	26	»	»
98	292903	Ramón Raba Barquín	Manuel y Petronila	Rubayo y Eechas	28	»	»
99	126906	Manuel Samuig. Castalle	Manuel y Dolores	Santander	29	»	»
100	163910	Angel Castillo Gómez	Juan y María	Idem	1	octubre	1912
101	175910	Teodoro García Guerra	José y Aurelia	Caranceja	3	»	»
102	36595	Rómán Viadero Sierra	Timoteo y Telefara	Eechas	3	»	»
103	70909	Cefarino Pico Casuso	Antonio y María	Astillero	3	»	»
104	50908	Francisco Bárcena Poirj	Eusebio y Asunción	Santillana	4	»	»
105	260908	Francisco Soto Pérez	Florentino y María	Santander	5	»	»
106	344909	Antonio Casuso R villa	Quintín y Laureana	Sau R máa	6	»	»
107	94909	Eduardo Usé Fernández	Ramón y Domicica	Hayas en Cesto y Santander	13	»	»
108	125906	Alejandro Barrera E c b to	Pataleón y Antonia	Santander	14	»	»
109	279908	Jé ar Peña y Veat	R que y Ramona	Idem	17	»	»
110	292909	Fidel Mariano Navamuel	Florentina	Silió y Santander	17	»	»
111	505906	Arturo Martínez Peña	José y Encarnación	Santander	19	»	»
112	268907	Antonio Franco Golz z	Sxtó y Adelaita	Idem	20	»	»
113	357908	Ignacio Fernández Colant	Idelfonso y Fausta	G lieguillos y Santander	23	»	»
114	180910	Santos Martínez Blanco	Ramón y Gabriela	Santander	1	noviembre	1912
115	56910	Santos Olavariz Zueb	Maximino y Jesusa	Idem	1	»	»
116	130907	Victor Santamaria M y re	Valeriano y Gumersinda	Idem	2	»	»
117	153909	Aurelio Cea Mariba	Manuel y María	Idem	2	»	»
118	265910	Ramón Blanco B zallia	Avellino y María	Santa Cruz de Bezana	2	»	»
119	201908	Valentín Arroyo Díez	Romualdo y Casimiro	Santander	3	»	»
120	70910	Carlos Fervelz Ferrán z	Francisco y Emilia	Idem	4	»	»
121	51908	José Amo Pérez	Ramón y Petronila	M nte	4	»	»
122	90909	José Castro Paz	Santiago y Francisca	Urales	4	»	»
123	3904	Cecilio Bezaniña Ruiz	Anselmo y Josef	Piérgos	5	»	»
124	219907	Alfredo Martínez López	Sivestre y Joaquina	Lié gnes y Guarnizo	6	»	»
125	89910	Luis Villa Díaz	Bebito y Matilde	Santander	7	»	»
126	246908	Francisco Muñoz Helguera	Máximo y María	Idem	10	»	»
127	368909	Martín Sáiz Fernández	Basilio y Eu alia	Beranga y Santander	12	»	»
128	10911	Aurelio Salgado Gorzaz	Felipe é Lavención	Carbajales Alba y Molle	12	»	»
129	245910	José Asbé Cubía	José y Josef	Lié gnes y Santander	13	»	»
130	252909	Antonio Sáiz Raga	Sixto y Filomena	Santander	14	»	»
131	1908	Serapio Marillo Dí-z	José y Filomena	Idem	14	»	»

132	209	910	Aberto Laguna Riva	Erizardo y Esperanza	Rubayo	15	
133	255	908	Federico Matzano Colla	Leonardo y Esperanza	Santander	15	Noviembre 1912
134	197	908	Melchor Arques Gutiérrez	Melchor y Ursula	Idem	15	»
135	149	910	Francisco Vena Adaro	Paulino y Bonifacia	Idem	16	»
136	341	909	Ramón Molina Calvo	Rafael y Rufina	Cobreses y Santander	18	»
137	140	910	Francisco Meñaca Iriayendo	José y Gregoria	Santander	19	»
138	74	907	Félix Miguel Itarralde	Felipe y Teresa	Idem	20	»
139	198	909	Norberto Cubrillo Rodríguez	José y Elvira	Idem	22	»
140	320	909	Cecilio Fernández Sánchez	José y Petra	Idem	22	»
141	181	910	Raimundo Cavada Eleisegoi	Nicolás y Aurora	Idem	23	»
142	336	909	Eugenio Castanedo Herreñ	Manuel y Carmen	Parbayar	24	»
143	257	910	Aureliano Marique Cueli	Francisco y Petra	Las Llamas	30	»
144	275	909	Manuel Aurelio Omeandia	Francisco y Manuela	Santander	1	Diciembre 1912
145	230	908	Crispin Amparan Manzanedo	Antonio y Ana	Idem	5	»
146	437	907	Nicolás Tag e Houtavina	José y Paula	Atilero	6	»
147	311	910	Antonio Ramos Agüero	Juan y Soledad	Santander	6	»
148	481	906	Santiago Gutiérrez	Juan y Antonia	Idem	7	»
149	244	907	Fernando González Fernández	Pantaleón y Benita	Idem	7	»
150	298	910	Isidoro Ocejo Castanedo	José y Antonia	Etechas y Rubayo	7	»
151	246	910	Tomás González Oaradia	Mateo y Rufina	Solares	9	»
152	351	909	Leonardo Arran Rodríguez	Leonardo y Natividad	Santander	9	»
153	102	910	Emilio Fumat Cimiano	Jesús y María	Zamora	9	»
154	258	907	José Martínez	Jesús y Filomena	Santander	9	»
155	301	910	Restituto Roldán Fuente	Francisco y Sebast.	Idem	9	»
156	48	908	Rafael Portilla Blado	Juan y Luisa	Peña-Castillo	11	»
157	314	910	Félix García López	Nicolás y Joaquina	Lantueno y Santander	11	»
158	26	911	Francisco Solana González	Eusebio y Juana	Santander	11	»
159	186	908	Victoriano Santiago Palacio	Agustía y Antonia	San Salvador	13	»
160	199	909	Esteban San Emeterio Diego	Franc.º y Mercedes	Santander	14	»
161	150	910	José Setián Pelaez	Franc.º y Marcelina	Idem	14	»
162	125	909	Emilio López Dóriga y Via	José y María	Idem	14	»
163	18	908	Enrique Ruiz Martí ez	José y Rosenda	Ageciras y Santander	15	»
164	11	909	Gabito Setián Corro	Francisco y María	Arredondo y Santander	15	»
165	298	909	Luis Seone Paborbo	Silvio y Dolores	Santander	16	»
166	322	907	Genaro Puerta Santamaría	Faustino y Andrea	Idem	17	»
167	51	910	Paulino Portilla Villa	Serapio y Leandra	Hazas en Cesto y Santander	17	»
168	287	910	Manuel Hero Díez	Ramón y Josefa	Santander	18	»
169	202	909	Francisco Murga Pérez	Francisco y Teotesta	Caracas y Santander	18	»
170	31	910	Nemesio Cagigas Blado	José y Manuela	Camargo	19	»
171	184	910	José Lavín Sarabia	Fidel y María	Aj y Güemes	20	»
172	198	910	Casimiro Crespo Lavín	Perfecto y Vicenta	Gü-mes	22	»
173	266	910	Manuel Ruiz Bárcena	Manuel y Filomena	Santa Cruz de B-zans	24	»
174	210	907	Luis Cavada Bedia	Siguado y María	Pnt-jos y Astillero	25	»
175	223	908	Domingo Rivera Pelló	Domingo y Natalia	Santander	26	»
176	328	910	Esteban R mate M-za	Nar iso y Antonia	E-cobedo y Camargo	26	»
177	26	909	Juan Sánchez Vilt r	Adolfo é Isabel	Santander	27	»
178	172	910	Francisco Linares Fernández	Esteban y Encarnac.	Cabezón de la Sal	28	»
179	29	910	Julián Zaldivar Ubierna	Julián y Emeteria	Lienres	29	»
180	67	910	Vidal Maruri Reyes	Alejandro y Clod mª	Matazas y Santander	30	»
181	55	910	Antonio Carlos Fernández	Hirario y Ramona	Santander	30	»
182	182	909	David Palaz tel s M-ru	Ramón y Cristina	M-ñío y S-ntander	30	»

ADICIONALES

183	9	910	Elias Cubillas Fernández	Miguel y María	Santaña y Santander	16 febrero	1912
184	38	910	Mariano Oporto O tiz	Eugenio y Acita	Castanedo y Santander	24 mayo	»
185	76	910	Emeterio Diego Somot	Cesáreo y E vira	Santander	30 agosto	»
186	171	911	Ricardo Diego Santelices	Ricardo y Aurora	San Román	19 Diciembre	»

Santander 15 de septiembre de 1911.—E. 2.º Comandante, José García.—V.º B.º Jaime Montaner.

Ayuntamiento de Voto

Provincia de Santander

3.^{er} Trimestre de 1911

CUENTA del tercer Trimestre de 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior....	7.116'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.942'49
CARGO	14.058'62
Data por pagos verificados en igual Trimestre.....	11.066'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	2.992'54

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del tri- mestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Pr pios.	378'76	»	378'76
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	2.418'00	»	2.418'00
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	13'24	»	13'24
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	3.231'59	»	3.231'59
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.586'35	6.918'19	14.504'54
10 Reintegros.....	»	»	»
	207'00	24'30	331'30
Cargo	13.934'94	6.942'49	20.877'43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	508'96	5.037'20	5.546'16
2 Policía de Seguridad.....	»	»	»
3 Policía urbana y rural.....	»	»	»
4 Instrucción pública.....	153'60	»	153'60
5 Beneficencia.....	67'77	1.300'83	1.368'60
6 Obras públicas.....	50'50	285'00	335'50
7 Corrección pública.....	211'21	211'21	422'42
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	5.631'32	4.203'84	9.835'16
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	93'95	28'00	121'95
12 Resultas.....	»	»	»
	101'50	»	101'50
Data	6.818'81	11.066'08	17.884'89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
 En Voto á 30 de septiembre de 1911.—El Depositario, *Santiago Pellón*.
 Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
 En Voto á 30 de septiembre de 1911.
 El Regidor Interventor, **Benito Rugama**.
 V.º B.º: El Alcalde, **Manuel de la Cagiga**.
 El Secretario,

Diputación provincial de Santander

RESUMEN por Capítulos y Artículos del presupuesto provincial para 1912 que se remite al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 3 de mayo de 1892:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
Capítulo 1.º Rentas.—Artículo 1.º Rentas y censos de propiedades.....	25.012 00	25.012 00
Capítulo 4.º Repartimiento.—Artículo único Contingente provincial.....	838.319 27	838.319 27
Capítulo 5.º Instrucción pública.—Artículo único Ingresos propios del ramo.....	6 125 00	6.125 00
Capítulo 6.º Beneficencia.—Artículo único Ingresos propios del ramo.....	30.339 94	30.339 94
Capítulo 7.º Extraordinarios.—Artículo único Ingresos extraordinarios.....	4.150 00	4.150 00
Capítulo 8.º Arbitrios especiales.—Artículo único Arbitrio sobre el vino.....	91.492 64	91.492 64
Total de Ingresos.....		995.438 85
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1.º—Administración provincial		
Artículo 1.º—Comisión provincial.....	11.000 00	
» 2.º—Dependencias.....	58.872 50	
» 3.º—Comisiones especiales.....	5.150 00	
» 4.º—Arquitectos y Director de caminos.....	8.000 00	83.022 50
Capítulo 2.º—Servicios generales		
Artículo 1.º—Quintas.....	5.000 00	
» 2.º—Bagajes.....	8.485 00	
» 3.º—Elecciones.....	3.250 00	
» 4.º—Calamidades.....	6.000 00	22.735 00
Capítulo 3.º—Obras obligatorias		
Artículo 1.º—Reparación y conservación de caminos.....	55.309 00	
» 4.º—Id id de fincas.....	1.000 00	56.309 00
Capítulo 4.º—Cargas		
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros.....	6.250 00	
» 2.º—Pensiones.....	13.676 50	
» 3.º—Empréstitos.....	79.962 50	
» 4.º—Deudas y Censos.....	31.273 70	131.162 70
Capítulo 5.º—Instrucción pública		
Artículo 1.º—Junta municipal.....	16.182 50	
» 2.º—Institutos.....	61.157 02	
» 4.º—Inspector de Escuelas.....	750 00	
» 5.º—Academias.....	29.869 00	
» 6.º—Bibliotecas.....	3.232 50	111.191 02
Capítulo 6.º—Beneficencia		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	7.175 00	
» 2.º—Hospitales.....	244.620 00	
» 3.º—Casa de Caridad.....	217.411 24	
» 4.º— » de Expósitos.....	70.112 39	539 318 63
Capítulo 7.º—Corrección pública		
Artículo 2.º—Establecimientos penales.....	8.500 00	8.500 00
Capítulo 8.º—Imprevistos		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	20.000 00	20.000 00
Capítulo 12.º—Otros gastos		
Artículo único.—Otros gastos.....	23.200 00	23 200 00
Total de Gastos.....		995.438 85

Resumen general

Importan los Ingresos.....	995.438'85	pesetas
Id. los Gastos.....	995.438'88	»

Santander 27 de octubre de 1911.—V.º B.º: El Presidente, **Ramiro Pérez.**—
El Contador, **Manuel Orúa Alonso.** 286-11

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo Electoral

Valdeolea

Don Félix López Blanco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Hago saber: Que los individuos á quienes, con arreglo á la ley de ocho de agosto de 1907, corresponde formar parte en calidad de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio próximo son los siguientes:

Vocales: Don Segundo Rodríguez y Rodríguez, don Francisco García López, don Francisco Argüeso González, don Vicente Gómez Rodríguez, don Antonio Laguna Villalada, don Valentín Garmendia Rodríguez.

Suplentes: Don Serafía Rodríguez y Rodríguez, don Gregorio Hoyos Calderón, don Julián Hoyos Calderón, don Valentín Rodríguez Gómez, don Agustín Garmendia Rodríguez, don Marcos Manco Fernández.

Lo que hago público á los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

Valdeolea á 2 de octubre de 1911 - Félix López Blanco.

267 13

Rivamontán al Monte

En Rivamontán al Monte á primero de octubre de mil novecientos once.

Reunida en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Miguel Ortiz y con asistencia de mí, el Secretario, los señores Vocales que componen la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, don Servando Aja; don Lino Puente; don Manuel Solana y don Pedro Fernández, no habiendo comparecido los otros dos, don Laureano Llana y don Santiago Barquía por imposibilidad física según han hecho constar en forma legal.

Dado principio al acto se hizo saber por el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley electoral, y en su virtud siendo de los dos Concejales según certificación remitida por el Secretario de este Ayuntamiento el de mayor número de votos el don Servando Aja se le tiene por Vocal de la Junta y su

plente del mismo á don Arsenio Gómez de la Sota, así como también se tiene por Vocal, al Exjuez don Manuel Solana por no existir en la localidad ninguna persona de las comprendidas en el párrafo 2.º del artículo 11 de la Ley, y su plente del mismo al Exjuez municipal que fué del mismo don José Blanco Sota.

Sorteados los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, corresponden en suerte para ejercer el cargo de Vocales para el siguiente bienio, á don Manuel Garmilla y á don Vicente Cedrúa y suplentes de éstos respectivamente, á don Laureano Cagigal y don José Ramón Gutiérrez y no existiendo gremios industriales en el distrito, se verificó un sorteo entre los mayores contribuyentes por industria, resultando elegido, don Heracio Llama y don Pedro Gutiérrez y suplente de éstos don Pedro Cavada y don Salvador González respectivamente.

Con el resultado de las anteriores operaciones el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito compuesta de los señores expresados que han de funcionar en el bienio siguiente.

Con lo cual se dá por terminada la presente, acordando se dé conocimiento de ella al señor Presidente de la Junta provincial y al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, firmándola los señores concurrentes de que certifico.—Miguel Ortiz.—Linos de la Puente.—Pedro Fernández.—Servando Aja.—Manuel Solana.—Antonio M. Cueto.
269 13

Liérganes

Don Manuel Higuera Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de dicha Junta, hay un acta que copia da literalmente dice:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes á primero de octubre del mil novecientos once, reunidos los señores del margen que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, se procedió en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley electoral, al sorteo de dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y de otros dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industria, mi-

nas é impuestos de utilidades. Hecho en legal forma, dió el siguiente resultado:

Inmuebles.—Vocales: Don Marcelino Fernández Cantera y don Angel Gándara Acebo.

Suplentes: Don Francisco Lavín Cabello y don José María Riaño Acebo.

Industrial.—Vocales: Don Fernando del Hoyo y Hoyo y don Antonio Campo Mantecón.

Suplentes: Don Dionisio Lavín García y don Andrés Bonachea Cillero.

Asimismo certifico: Que en expediente instruido para renovación de dicha Junta existen los documentos que copiados dicen:

Tengo el gusto de participar á V. que el Juez municipal de este distrito más antiguo, es don José Cantolla Cantolla, lo que comunico á V. á los efectos de la Ley del Censo electoral. Dios guarde á V. muchos años.

Liérganes 30 de septiembre de 1911.—El Juez municipal suplente, *Raimundo González.*

Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Liérganes.

Don Manuel Teja Amores, Secretario del Ayuntamiento de Liérganes,

Certifico: Que dos de los Concejales de más número de votos en la elección popular, excluidos el Alcalde y Teniente de Alcalde con los señores don Paulino Lavín Acebo y don Manuel Lavín Durant.

Para que conste y remitir á la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente visada por el señor Alcalde en Liérganes 30 de septiembre de 1911.—V.º B.º Benigno Riaño.—Manuel Teja Amores.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Liérganes á 3 de octubre de 1911.—V.º B.º *Angel Teja Amores*
272-18

Peñarrubia

Don José de Caso Alles, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Peñarrubia.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día primero del corriente han sido designados como Vocales y suplentes para construir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero perio-

do de vida legal de esta Corporación bajo la presidencia de don Juan Cotera Torre como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales: Don Diego Alles Alvarez; don Julián Gutiérrez Lastra; don Federico Sánchez Allende; don Manuel Prullero Caso; don Cayetano Sotres Alvarez; don Antonio Arregui Macho.

Suplentes: Don Antonio González Ibáñez; don Tiburcio Bada Sotres; don Manuel Bada Sotres; don Santiago Conde Martínez; don Isidoro Cortines Berbes y don Demetrio Sánchez Cueto.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en el término diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Peñarrubia á veinte de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Presidente, *Juan Cotera.*
284 12

Ayuntamiento de Piélagos

Don Ramón Pereira C. López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Piélagos

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad, el día de ayer se encuentra el siguiente Particular.

En tal estado, visto el déficit de dieciocho mil novecientos sesenta pesetas y cuatro céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser para y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recur-

sos extraordinarios las expresadas dieciocho mil novecientas sesenta pesetas y cuatro céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ninguna otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de este impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por desestimar este medio y establecer previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de leche, huevos, gallinas, pollos, paja de cereales, yerbas y leñas que son especies comprendidas en la 2.ª tarifa de consumos durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de dos pesetas por cada cien litros de leche, dos pesetas por cada cien huevos, ocho céntimos por cada gallina y pollo y ocho céntimos por cada cien kilos de paja, yerba y leña que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo de 25 por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo anual de 608.500 litros de leche, 949.280 huevos, 7.806 gallinas y pollos, 2.940.952 kilos de paja y yerba, 2.392.700 kilos de leña de todas clases excepto las destinadas á la industria en todo el año, que viene á producir exactamente las dieciocho mil novecientas sesenta pesetas y cuatro céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de

que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. José Muela.—Francisco Lauza.—Sixto Herrera.—Vicente Diestro.—Venancio Bezanilla.—Valentin Concha.—Ramón Madariaga.—José Sandí.—Fernando Palazuelos.—Eugenio Calderón.—Ramón Bolado.—Patricio Pila.—Casimiro Herrera.—Manuel Revilla.—Nicanor Canales.—Eugenio Sáiz.—Ramón Carrera.—Pascasio Solórzano.—Ramón Pereira C., El Secretario,

Corresponde bien y fielmente su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Piélagos á ventiseis de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º *El Alcalde.* 285 15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Ibáñez Fernández,
Juez municipal de Luena,

Hago saber: Que el día 24 del próximo noviembre, á las once de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª Un prado radicante en el sitio de la Ggara, término de San Miguel de Luena, de cabida sobre poco dos áreas; linda Mediodía, don José González Orotán y demás vientos, Manuel López, tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otro prado en el mismo barrio y sitio del Santuco, de cabida como tres áreas ocho centiáreas; linda Mediodía, Manuel López y demás vientos, carretera, valorada en cincuenta pesetas.

3.ª En el mismo barrio y sitio de la Llana, otro prado de cabida seis áreas dieciseis centiáreas; linda Saliente y Norte, Manuel López, Mediodía, Gumersinda Sáiz y Poniente, carretera, vale setenta y cinco pesetas.

4.ª Otro prado en el sitio de la Desecona, de cabida veinticuatro áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Saliente, herederos de Idefonso Revuelta, Mediodía, Elías López, Poniente, egido comunal y Norte, Ventura García, apreciada en ciento cincuenta pesetas.

Dichas fincas se venden para con su valor hacer pago de cantidad de pesetas que don José Fernández Bustamante adenda á doña Virginia Díez López y las costas del juicio verbal civil seguido al efecto; se advierte que se verifica

el remate sin suplir previamente la falta de título de propiedad, pero observándose lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la misma.

Dado en Luena veintiocho de octubre de mil novecientos once.—Manuel Ibáñez.—P. S. M., José María Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesquera

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días á los efectos de examen y reclamación por los vecinos é interesados.

Pesquera 26 de octubre de 1911.—El Alcalde *Francisco González.*

285 22

Ayuntamiento de Anevas

La matrícula industrial de este término para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante indicado plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes, y terminado que sea no serán admitidas.

Anevas 26 de octubre de 1911.—El Alcalde, *José M.ª del Castillo.*

285 21

Ayuntamiento de Bareyo

La matrícula industrial de este municipio se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á los efectos de reclamación.

Bareyo 28 de octubre de 1911.—*El Alcalde.*

286 4

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días al objeto de reclamaciones.

Vega de Liébana 25 de octubre 1911.—*El Alcalde.*

286 2